REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1179 /
EN CONCON, 31 MAY 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19880.
c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Art. 8, letra H (ley 19.886) y Art. 10 N°8 del Reglamento) Contratación igual o inferior a 10 UTM.
d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
f) Solicitud de Pedido N° 111 del 12 abril del 2016, requerida por Mauricio Lecaros A., Químico farmacéutico del CESFAM, para adquisiciones
g) Certificado Presupuestario N°104 de fecha 07-05-2016
h) 3 Cotizaciones para la adquisición del servicio:
   * LABORATORIO CHILE S.A., Rut: 77.596.940-7
   * ETHON PHARMACEUTICALS COM. IMP. EXP Y DIST. SPA, Rut: 76.956.140-4
   * OPKO CHILE S.A., Rut: 76.669.630-9
i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, el Trato Directo por la Compra menor o igual a 10 U.T.M. con el proveedor **LABORATORIO CHILE S.A., Rut: 77.596.940-7**, por un monto de $ 404.600.-, IVA Incluido, por la compra del fármaco Anfetamina 10 mg., comprimidos para el COSAM del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Administración de Fondos 114-05-07, cuenta "Programa COSAM"
3. **DESÍGNESE,** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Mauricio Lecaros A., RUT: 15.075.080-6, Químico Farmacéutico del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la emisión y respectiva publicación de la orden de compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat